

Constancia Secretarial.- La Calera, 26 de julio de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente comisorio con memorial allegado el 16 de julio de los corrientes por el secuestre, solicitando nueva fecha por motivos de índole médica.

La secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. 0195 #009

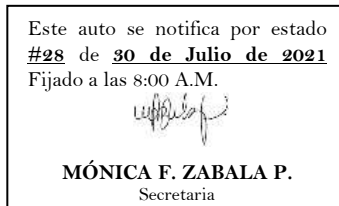
Comitente: Juzgado 20 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Fecha Auto: Julio 29 de 2021.-

SE INCORPORA a la encuadernación el memorial allegado el 16 de julio de 2021, por el Secuestre aquí nombrado, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y tomando en cuenta que su comparecencia es indispensable, **se accede al aplazamiento solicitado**, por lo que se fija la hora de las **08:30 A.M.** del día **15** del mes **OCTUBRE** del año en curso, para llevar a cabo el Embargo y Secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad del demandado **CARLOS ANDRÉS ROPERO PATARROYO**, los cuales se encuentran ubicados en la Carrera 2 B No. 12 – 19 Casa 1 Conjunto Residencial Senderos del Teusacá del Municipio de La Calera, o en el lugar que se indique al momento de la diligencia, conforme lo derroteros de la comisión. Recuérdesele a la parte interesada en la diligencia, el numeral 3 del artículo 364 del C.G.P., para lo de su cargo. Comuníquesele a la parte interesada de manera virtual, déjense constancias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez



Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e0fcbf1d6244eedaf56c925499793dc9972344bda26342289f3b0
52de1419019**

Documento generado en 29/07/2021 02:11:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**